

## 1. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN?

LAS ORGANIZACIONES DEBEN TENER A LO MENOS 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE PERSONALIDAD JURÍDICA, Y ADEMÁS CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDOS EN EL LAS BASES GENERALES Y ANEXOS RESPECTIVOS, INGRESANDO EN EL SIGUIENTE LINK [HTTPS://WWW.GORELOSLAGOS.CL/FONDOS\\_CONCURSABLES/FONDOS\\_CONCURSABLES.HTML](https://www.goreloslagos.cl/fondos_concursables/fondos_concursables.html)

## 2. ¿CÓMO Y DÓNDE SE REALIZA LA POSTULACIÓN?

LA POSTULACIÓN SE REALIZA CON UN USUARIO REGISTRADO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA [HTTP://FONDOS2.GORELOSLAGOS.CL/](http://fondos2.goreloslagos.cl/)

## 3. ¿QUÉ HAGO SI YA SOY USUARIO Y NO RECUERDO MIS CREDENCIALES DE ACCESO?

PARA ACTIVAR NUEVAMENTE LA CLAVE, DEBERÁ CONTACTARSE CON SOPORTE INFORMÁTICO, INDICANDO EL RUT DE LA INSTITUCIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, A LOS SIGUIENTES CORREOS:  
[OOYARZO@GORELOSLAGOS.CL](mailto:OOYARZO@GORELOSLAGOS.CL)  
[NBAHAMONDE@GORELOSLAGOS.CL](mailto:NBAHAMONDE@GORELOSLAGOS.CL)  
[EMADRID@GORELOSLAGOS.CL](mailto:EMADRID@GORELOSLAGOS.CL)

## 4. ¿CÓMO ME REGISTRO PARA POSTULAR?

DEBERÁ REGISTRARSE EN LA PLATAFORMA INGRESANDO EN: [HTTP://FONDOS2.GORELOSLAGOS.CL/](http://fondos2.goreloslagos.cl/) Y SEGUIR LOS PASOS QUE SE INDICAN EN EL SIGUIENTE LINK: [HTTPS://FONDOS2.GORELOSLAGOS.CL/CREAR-CUENTA-USUARIO](https://fondos2.goreloslagos.cl/crear-cuenta-usuario)

## 5. ¿PUEDO POSTULAR COMO PERSONA NATURAL?

NO, SOLO ESTÁ PERMITIDO POSTULAR ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y QUE CUENTEN CON PERSONALIDAD JURÍDICA.

## 6. ¿QUÉ ES UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO?

ES UNA ORGANIZACIÓN QUE SE CONFORMA CON UN MÍNIMO DE SOCIOS, CUYO PROPÓSITO ES CUMPLIR UN DETERMINADO ROL EN LA SOCIEDAD, SIN EL ÁNIMO DE OBTENER GANANCIAS.

## 7. ¿CUÁNTOS AÑOS DE VIGENCIA DEBE TENER MI INSTITUCIÓN PARA POSTULAR?

LA ORGANIZACIÓN DEBE CONTAR CON A LO MENOS 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD AL MOMENTO DE POSTULAR, SEGÚN LO EXIGE LA LEY.

## 8. ¿QUÉ SUCEDE SI TENGO MI PERSONALIDAD JURÍDICA VENCIDA?

LA LEY 21.239, PERMITE EXTENDER LA VIGENCIA DE LAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES, MODIFICADA EN LA LEY 21.417, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LO ESTABLECIDO.

## 9. ¿DÓNDE SOLICITO EL CERTIFICADO DE VIGENCIA?

DEBE SER SOLICITADO EN EL REGISTRO CIVIL, INGRESANDO A CERTIFICADO PERSONAS JURÍDICAS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON CLAVE USUARIO. E INGRESAR EN: [HTTPS://WWW.REGISTROCVIL.CL/PRINCIPAL/SERVICIOS-EN-LINEA](https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea)

## 10. ¿QUÉ TIPOS DE ARCHIVOS SE PUEDEN SUBIR EN LA PLATAFORMA?

SE PUEDEN SUBIR ARCHIVOS EN FORMATO: PDF. DOC. RAR. JPG.

## 11. ¿CUÁNTAS COTIZACIONES SE DEBEN PRESENTAR POR CADA PRODUCTO/SERVICIO?

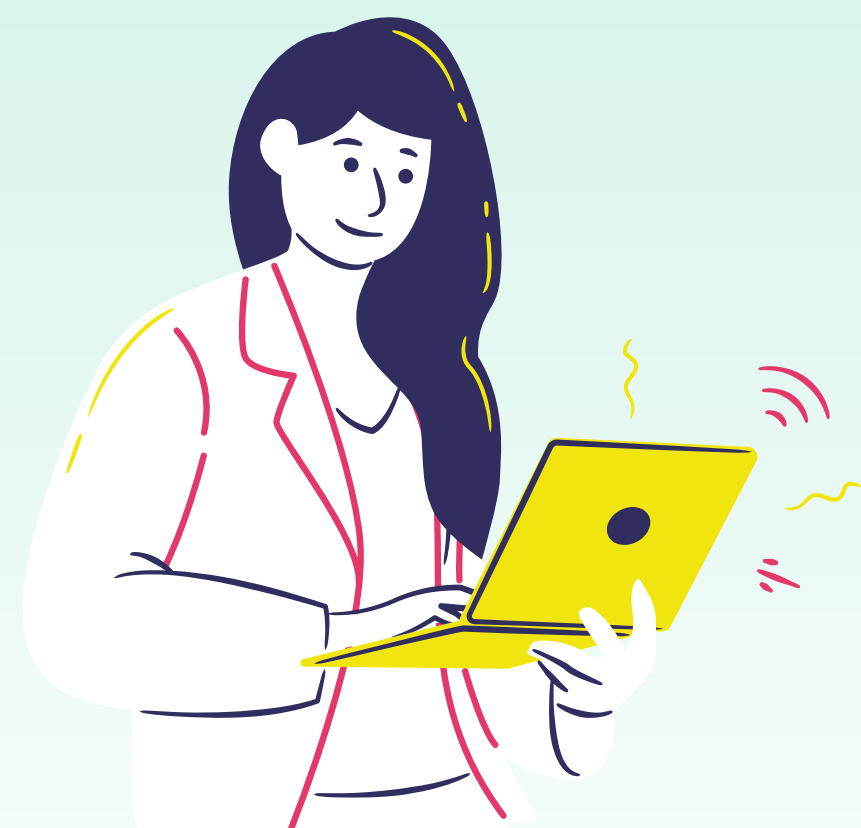
DEBERÁ ADJUNTARSE UNA COTIZACIÓN POR CADA PRODUCTO O SERVICIO.

## 12. ¿QUÉ TIPO DE COTIZACIONES SON VÁLIDAS?

SON VÁLIDAS LAS COTIZACIONES QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, Y QUE NECESARIAMENTE INDIQUEN EL DETALLE Y PRECIO DE CADA UNO, PARA LO CUAL SE ACEPTARÁ LA COTIZACIÓN QUE ENTREGA EL PROVEEDOR O BIEN PUEDEN PRESENTAR PANTALLAZO DONDE SE VISUALICE LA TIENDA Y EL DETALLE DE LOS PRODUCTOS CON SU PRECIO RESPECTIVO.

## 13. ¿CÓMO ME INSCRIBO Y OBTENGO EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO 19.862?

DEBE INGRESAR A [HTTPS://WWW.REGISTROS19862.CL/REGISTRESE](https://www.registros19862.cl/registrese), INGRESANDO LOS DATOS REQUERIDOS DESDE ESA PLATAFORMA. UNA VEZ QUE YA ESTÁ REGISTRADA LA ORGANIZACIÓN Y SUS REPRESENTANTES, DEBERÁ INGRESAR CON EL USUARIO Y CLAVE PARA PODER OBTENER E IMPRIMIR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO 19.862, DESDE EL SIGUIENTE LINK [HTTPS://WWW.REGISTROS19862.CL/](https://www.registros19862.cl/) CABE RECORDAR QUE ESTE ES UN DOCUMENTO OBLIGATORIO QUE DEBE PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR, EN DONDE DEBEN ESTAR REGISTRADAS TODAS LAS ORGANIZACIONES QUE PUEDAN RECIBIR PAGO DE FONDOS PÚBLICOS.





**14. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN?**  
PODRÁ POSTULAR ENTRE EL 00/03/2022 Y EL 00/03/2022.  
LAS FASES ESTÁN INDICADAS EN LA PLATAFORMA EN EL  
CALENDARIO DE PLAZOS Y FECHAS DEL CONCURSO.

**15. ¿SE PUEDE POSTULAR A MÁS DE UN FONDO?**  
SÍ, CUANDO LA ORGANIZACIÓN LO CONSIDERA, PUEDE  
POSTULAR A MÁS DE UN FONDO, NO OBSTANTE, TENDRÁ  
POSIBILIDADES DE SER FINANCIADO EN PRIMERA  
INSTANCIA, EL PROYECTO QUE OBTENGA LA MEJOR  
EVALUACIÓN, QUEDANDO EL RESTO EN LISTA DE ESPERA,  
SI LOS DEMÁS PROYECTOS CUMPLEN CON LA NOTA  
MÍNIMA PARA FINANCIAMIENTO Y SI EXISTIERAN  
RECURSOS DISPONIBLES.

**16. UNA VEZ ENVIADO EL PROYECTO, ¿SE PUEDE  
RECTIFICAR?**  
NO, UNA VEZ QUE EL PROYECTO HA SIDO ENVIADO, NO  
PODRÁ SER RECTIFICADO, POR LO CUAL ES IMPORTANTE  
REVISAR BIEN SU POSTULACIÓN ANTES DE ENVIAR.

**17. ¿ES OBLIGATORIO CONTAR CON UN  
COORDINADOR EN EL PROYECTO?**  
NO, NO ES OBLIGATORIO, SOLO SI LA ORGANIZACIÓN  
DECIDE INCLUIRLO EN ÍTEM DE HONORARIOS, SIN  
EMBARGO NO PODRÁ EXCEDER EL 5% DEL VALOR DEL  
PROYECTO.

**18. ¿ES OBLIGATORIO GASTOS DE DIFUSIÓN?**  
SÍ, TODOS LOS PROYECTOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE  
DESTINAR ENTRE UN 2% Y HASTA UN 5% PARA ÍTEM DE  
DIFUSIÓN, LA QUE SERÁ DE ACUERDO AL TIPO DE  
INICIATIVA QUE SE PRESENTE.

**19. ¿PUEDO COMPRAR CON ESTE FONDO  
EQUIPAMIENTO PARA MI SEDE SOCIAL?**  
EL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO DEBE ESTAR RELACIONADO  
CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO,  
POR LO TANTO, NO ESTÁ PERMITIDA LA COMPRA  
DESTINADA A EQUIPAR UNA SEDE SOCIAL, UN CENTRO  
COMUNITARIO, ETC. SI NO EXISTE UNA ACCIÓN QUE ASÍ LO  
REQUIERA.

**20. ¿SE PUEDEN REALIZAR PROYECTOS DE COMPRA E  
INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MÁQUINAS DE  
EJERCICIOS U OTROS DE INFRAESTRUCTURA?**  
NO, EN NINGÚN CASO SE PUEDEN EJECUTAR PROYECTOS DE  
ESTA NATURALEZA, POR TANTO, DEBEN REVISAR LAS  
RESTRICCIONES QUE SE INDICAN EN EL INSTRUCTIVO BASES  
GENERALES

**21. ¿CÓMO NOS ENTERAMOS SI EL PROYECTO  
POSTULADO ESTÁ APELABLE O ADMISIBLE?**  
LAS INSTITUCIONES RECIBIRÁN LA INFORMACIÓN A LOS  
CORREOS ELECTRÓNICOS INFORMADOS EN SU PROYECTO,  
PERO ADEMÁS SE PUBLICARÁ DENTRO DE LA PLATAFORMA  
EN LOS PLAZOS DEFINIDOS.

**22. ¿QUIÉN ESTÁ A CARGO DE LA EJECUCIÓN,  
AMPLIACIONES DE PLAZO Y RENDICIONES?**  
CORRESPONDE A LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E  
INVERSIÓN REGIONAL, GESTIONAR Y APOYAR LA EJECUCIÓN  
DE PROYECTOS, AMPLIACIONES DE PLAZO Y RENDICIONES  
DE PROYECTOS BENEFICIADOS.

**23. ¿QUÉ HAGO SI TENGO UNA DEUDA O RENDICIÓN  
PENDIENTE?**  
PARA ESTOS EFECTOS, DEBERÁN CONTACTARSE CON LA  
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL, A FIN  
DE PODER AGILIZAR LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES A  
RENDICIONES PENDIENTES. EN ESTA MATERIA ES  
IMPORTANTE DESTACAR LO SIGUIENTE: "NO SE OTORGARÁ  
FINANCIAMIENTO A AQUELLAS INSTITUCIONES QUE  
MANTENGAN AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO DEL  
CONCURSO, RENDICIONES PENDIENTES U OBSERVADAS (SE  
REFIERE A QUE LA INSTITUCIÓN NO HAYA ENTREGADO LA  
RENDICIÓN EN LA PLATAFORMA WEB CON TODOS SUS  
-RESPALDOS QUE CONTEMPLARON LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO O NO HAYA SUBSANADO O CORREGIDOS LAS  
OBSERVACIONES HECHAS POR EL GOBIERNO REGIONAL".

**24. ¿ES OBLIGATORIO GASTOS DE DIFUSIÓN?**  
SÍ, TODOS LOS PROYECTOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE  
DESTINAR ENTRE UN 2% Y HASTA UN 5% PARA ÍTEM DE  
DIFUSIÓN, LA QUE SERÁ DE ACUERDO AL TIPO DE  
INICIATIVA QUE SE PRESENTE.